



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	BANCO FINANDINA
Demandado:	VERÓNICA CATALINA PALACIO SÁNCHEZ
Radicado	0500140030142021-00521-00
Asunto	INADMITE
AUTO	648

La solicitud de aprehensión presentada por BANCO FINANDINA S.A quien actúa por intermedio de apoderado judicial idóneo, en contra de VERÓNICA CATALINA PALACIO SÁNCHEZ, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, y del decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá la parte aportar certificado del vehículo (historial) sobre el cual se pretende la aprehensión, a fin de determinar que efectivamente la solicitada sea el propietario actual.

SEGUNDO: Deberá la parte demandante acreditar el envío de la comunicación escrita dirigida al deudor solicitándole la entrega voluntaria del vehículo posterior a la inscripción del formulario de ejecución.

TERCERO: Así mismo y en relación con el numeral anterior, deberá la comunicación cumplir con lo establecido en el N° 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, deberá la parte demandante acreditar el envío de la comunicación escrita dirigida al deudor solicitándole la entrega voluntaria del vehículo dado en garantía

con una anticipación mayor a cinco (5) días a la fecha de radicación de la presente solicitud.

CUARTA: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666416ce3a8c7e89e6beb04b042685a948870ee141f1313afd5514097236b84b**

Documento generado en 27/10/2021 03:45:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>